



CES LOPE DE VEGA S.C.A.
CENTRO CONCERTADO BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO CURSO 2022-2023

Para posibilitar un mejor funcionamiento del Centro y una mejor organización de los recursos e instalaciones disponibles, así como para facilitar la convivencia respetuosa de profesores, padres/madres y alumnos/as, es necesario respetar y cumplir una serie de pautas de comportamiento que, a modo de síntesis de Reglamento de Organización y Funcionamiento son las siguientes:

1. En el Centro está prohibido fumar tanto en los espacios cerrados como abiertos (ROF art.55)
2. Durante las horas lectivas (bajo supervisión del profesorado encargado del aula) y exceptuando el recreo, los alumnos/as no podrán salir al patio exterior del Centro, salvo cuando el alumno/a haya terminado su jornada escolar.
3. El/la alumno/a deberá traer una justificación de los padres para poder salir del Centro durante el horario escolar y lo entregará al tutor/a correspondiente. El tutor le dará permiso para salir previo aviso a conserjería. Del mismo modo cuando regrese al Centro tras una ausencia presentará la correspondiente justificación al tutor. El tutor/a juzgará, en base a criterios previos del Claustro y Equipo Directivo, si dicha ausencia es catalogada como justificada o no. **No se puede salir del centro sin permiso previo** (ver protocolo de ausencias de alumnos).
4. El alumnado que tenga un horario lectivo que no cumple con la jornada escolar establecida (08:00 a 14:30) por motivos justificados (DUAL, asignaturas convalidadas etc) debe preguntar al tutor/a el procedimiento para salir/entrar del centro y presentar en secretaría una copia del documento acreditativo correspondiente.
5. NO está permitido circular en los espacios abiertos y cerrados del centro con vehículos (patinetes, bicicletas, etc) así como aparcar o meter en el aula alguno de los mismos. Para ello habrá una zona habilitada en el exterior.
6. Las ausencias de alumnos/as serán comunicadas a los padres/madres o tutores/as telemáticamente mediante la aplicación PASEN de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la cual los padres o tutores deberán descargarse la aplicación ipasen disponible para sistemas operativos Android e IOS. En caso de no disponer de la aplicación, la notificación se realizará vía sms/email del tutor/a.
7. Es de obligado cumplimiento la adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro conforme a su destino y normas de funcionamiento. Se evitará manchar, rayar, pintar y/o deteriorar las paredes, puertas y mobiliario general del Centro. En caso contrario el equipo educativo y/o Directivo del Centro tomarán las medidas correctoras pertinentes.



CES LOPE DE VEGA S.C.A.

CENTRO CONCERTADO BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

8. Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, podrán quedar obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos/as que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. Todo lo dicho sin menoscabar lo aplicable en las normas contrarias a la convivencia que recoge el ROF.
9. NO Está permitido el uso del móvil para el trabajo académico, excepto cuando el profesor/a lo permita. No obstante, el uso inadecuado y sin autorización expresa del profesor, podrá motivar el apercibimiento del alumno y motivar una sanción por conducta contraria a la convivencia. El Centro NO SE RESPONSABILIZA de la pérdida o posible sustracción de dichos móviles u otros objetos personales de los alumnos.
10. Los/as alumnos/as que lleguen tarde a la clase no deben interrumpirla, y deberán esperar en la entrada del Centro (junto a Conserjería)/ o en la Biblioteca a que comience la siguiente clase tras el toque de timbre. Para llevar a cabo su cumplimiento diariamente habrá un/a profesor/a de guardia.
11. Para la corrección y comunicación a un alumno/a del resultado de un examen será necesaria la asistencia a clase desde la primera hora del día del examen o bien presentarse a su realización con la justificación suficiente ateniéndose a los criterios de Falta justificada que el Centro establezca. En caso de que el Centro considere la falta como injustificada, el alumno deberá esperar a la junta de evaluación más cercana para conocer su calificación.
12. Las actividades extraescolares y complementarias que el Centro organice tanto dentro como fuera del centro y siempre que sean dentro del horario lectivo y con coste 0 será de obligada asistencia a excepción de casos puntuales debidamente justificados. Las que se realicen fuera del horario lectivo, serán de asistencia voluntaria para los/as alumnos/as. No obstante, dado que las actividades son aprobadas por los órganos académicos del Centro y por la Delegación de Educación de la J. A. y tienen claros fines formativos, se fomentará la asistencia a las mismas, especialmente las que no tienen coste económico.
13. En ningún caso la ausencia del profesor justificará la salida del centro por parte del alumnado de este sin previa autorización por parte del Equipo Directivo, que determinará lo que proceda en cada situación y el tutor/a comunicará a las familias a través de IPASEN y/o email.

Esta normativa de carácter interno servirá de complemento al Decreto 19/2007 de 23 de enero por la que se adoptan medidas para la promoción de la Paz y mejora de la convivencia en los Centros de enseñanza en Andalucía, recogidos en LAS RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN. COVID – 19 del presente curso.



CES LOPE DE VEGA S.C.A.
CENTRO CONCERTADO BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

Córdoba, 14 de septiembre 2022

El Equipo Directivo

Nombre y apellidos:

Fd: